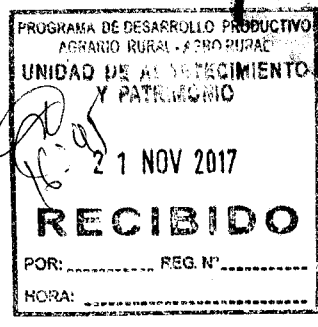
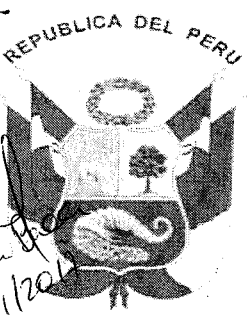


[Handwritten signatures and dates]
21-11-2017
21-11-2017
23/11/2017
23/11/2017



**RESOLUCION DIRECTORAL
-2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 21 NOV. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 3134-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2246-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP y el Memorando N° 2488-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y, el Informe Técnico N° 299-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 3134-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca Taccacca en las Comunidades de Huayhuahuasi, Oquebamba y Totorá Alta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Cusco". Código de SNIP N° 353314;

Que, con Memorando N° 2246-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1745-2017 en el que se incluye la previsión presupuestal para el ejercicio 2018, para la contratación del "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca Taccacca en las Comunidades de Huayhuahuasi, Oquebamba y Totorá Alta, distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Región Cusco". Gódogo de SNIP N° 353314;

Que, Mediante Memorando N° 2488-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 20 de noviembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto deja sin efecto las certificaciones N° 1743, 1744 y 1745 y realiza la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 por el monto de Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles (S/ 293,417.00);

Que, con Informe Técnico N° 299-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se



ha determinado el valor referencial para la contratación del "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca Taccacca en las Comunidades de Huayhuahuasi, Oquebamba y Totorá Alta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Cusco". Código de SNIP N° 353314, ascendente a la suma de Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00//100 Soles (S/ 293,417.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités de Selección que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 70-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca Taccacca en las Comunidades de Huayhuahuasi, Oquebamba y Totorá Alta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Cusco". Código de SNIP N° 353314, con un valor referencial ascendente a la suma de Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00//100 Soles (S/ 293,417.00);

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 70-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema



de Riego de la Microcuenca Taccacca en las Comunidades de Huayhuahuasi, Oquebamba y Totorá Alta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Cusco". Código de SNIP N° 353314;

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Isolina Dafne Baca salinas	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Tulio Daniel Jurado Azurín	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Octavio Alejandro Remuzgo Lora	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)



MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lucio Heraclio Valderrama Rivera	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Juan Carlos Cortez Ramos	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Fabián Enríquez Huamaní	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFRANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 43069-17